

ANEXO V - IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS REGÍMENES VIGENTES (Art. 270, 270 (1), 271 y 275 R.N. 1/2023)

AÑO	RÉGIMEN	IMPORTE MENSUAL	
		Categorías	Importe Fijo
2025	Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Art. 43 LIA N° 11.016) Enero/2025	A	6.750,00
		B	11.770,00
		C	15.740,00
		D	23.540,00
		E	31.880,00
		F	40.480,00
		G	48.960,00
		H	76.900,00
		I	92.360,00
		J	108.760,00
		K	123.680,00
	Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Art. 43 LIA N° 11.016) Febrero a Julio 2025	A	8.176,85
		B	14.258,00
		C	19.067,20
		D	28.516,01
		E	38.618,96
		F	49.036,87
		G	59.309,42
		H	93.155,52
	I	111.883,53	
	J	131.750,25	
K	149.824,12		
	Régimen General (Art. 42 LIA N° 11.016)	MÍNIMO MENSUAL \$ 14.800	

ACTIVIDADES CON MÍNIMOS ESPECIALES – AÑO 2025			
AÑO	ACTIVIDAD	CÓDIGO	MÍNIMO MENSUAL ¹
2025	1.- Alquileres temporarios comprendidos en el último párrafo del artículo 27 de la Ley Impositiva Anual	681098 681099	\$ 33.500

¹ 2025: Artículo 42 de la Ley Impositiva N° 11.016

ACTIVIDADES CON MÍNIMOS ESPECIALES – AÑO 2025			
AÑO	ACTIVIDAD	CÓDIGO	MÍNIMO MENSUAL ¹
	2.1.- Servicios de salones de baile, discotecas y similares (Código de Actividad 939030) y expendio de bebidas a través de barras, puntos de venta y similares (artículo 36 de la Ley Impositiva Anual), por cada unidad de explotación , en poblaciones de diez mil (10.000) o más habitantes ² :		
	Superficie hasta 400 m ²	939030	\$ 224.200
	Superficie de más de 400 m ² y hasta 1000 m ²	939030	\$ 280.500
	Superficie de más de 1000 m ² y hasta 2000 m ²	939030	\$ 430.100
	Superficie de más de 2000 m ²	939030	\$ 561.000
	2.2.- Servicios de salones de baile, discotecas y similares (Código de Actividad 939030) y expendio de bebidas a través de barras, puntos de venta y similares (artículo 36 de la Ley Impositiva Anual), por cada unidad de explotación , en poblaciones de menos de diez mil (10.000) ³ :		
	Superficie hasta 400 m ²	939030	\$ 164.500
	Superficie de más de 400 m ² y hasta 1000 m ²	939030	\$ 196.300
	Superficie de más de 1000 m ² y hasta 2000 m ²	939030	\$ 317.900
	Superficie de más de 2000 m ²	939030	\$ 420.700
	3.- Servicios prestados por playas de estacionamiento, por cada espacio y por mes , excepto las que exclusivamente presten servicios a motos, motocicletas y/o ciclomotores:		
	3.1.- Ciudad de Córdoba, ubicada dentro del perímetro comprendido por las calles: Rodríguez Peña, Mariano Moreno, Av. Pueyrredón, Av. Vélez Sarsfield, Bv. Ambrosio Olmos, Av. Poeta Lugones, Bv. Perón, Bv. Guzmán, Bv. Mitre, Av. Ramón B. Mestre (Costanera Sur), ambas aceras y ochavas - Zona 1	524120	\$ 2.250
	3.2.- Ciudad de Córdoba, ubicada fuera del perímetro señalado en el punto 3.1.- Zona 2:	524120	\$ 1.800

² Para determinar la población en función a la cantidad de habitantes y saber el mínimo a aplicar se debe utilizar la información arrojada por el último Censo de Población de la Provincia.

³ Para determinar la población en función a la cantidad de habitantes y saber el mínimo a aplicar se debe utilizar la información arrojada por el último Censo de Población de la Provincia.

ACTIVIDADES CON MÍNIMOS ESPECIALES – AÑO 2025			
AÑO	ACTIVIDAD	CÓDIGO	MÍNIMO MENSUAL ¹
	3. 3.- Para poblaciones mayores a cien mil (100.000) habitantes, excepto la ciudad de Córdoba ⁴ :	524120	\$ 1.570
	3.4.- Para poblaciones con más de cincuenta mil (50.000) y menos de cien mil (100.000) habitantes ⁵ :	524120	\$ 1.120
	3.5.- Para poblaciones con menos de cincuenta mil (50.000) habitantes ⁶ :	524120	\$ 680
	4.- Locación o sublocación de cocheras, garajes, guardacoches o similares, por unidad y/o espacio y por mes:		
	a) Para poblaciones mayores a cien mil (100.000) habitantes ⁷ :	681098 681099	\$ 1.570
	b) Para poblaciones con hasta cien mil (100.000) habitantes ⁸ :	681098 681099	\$ 780

⁴ Para determinar la población en función a la cantidad de habitantes y saber el mínimo a aplicar se debe utilizar la información arrojada por el último Censo de Población de la Provincia.

⁵ Para determinar la población en función a la cantidad de habitantes y saber el mínimo a aplicar se debe utilizar la información arrojada por el último Censo de Población de la Provincia.

⁶ Para determinar la población en función a la cantidad de habitantes y saber el mínimo a aplicar se debe utilizar la información arrojada por el último Censo de Población de la Provincia.

⁷ Para determinar la población en función a la cantidad de habitantes y saber el mínimo a aplicar se debe utilizar la información arrojada por el último Censo de Población de la Provincia.

⁸ Para determinar la población en función a la cantidad de habitantes y saber el mínimo a aplicar se debe utilizar la información arrojada por el último Censo de Población de la Provincia.